



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA – AYABACA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2021-MDS-GM

Sapillica, 04 de octubre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA:

VISTO:

EL INFORME N°00465-2020/MDS/ULOG-BACH.ADM.JRZM, de fecha 04 de octubre del 2021, expedido por la Unidad de Logística, el proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 04 de octubre de 2021, solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA LA DIVISION DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA – AYABACA – PIURA, el Informe N°160-2021-MDS-OAJ, de fecha 04 de octubre de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica favorable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0088-2020-MDS-GM, de fecha 30 de setiembre de 2021, se aprobó la CUARTA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sapillica – Ayabaca – Piura, correspondiente al Año Fiscal 2021, a efectos de incluir el procedimiento de selección indicado.

Que, el artículo 29 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que "...el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.";

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA – AYABACA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2021-MDS-GM

de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento";

Que, el artículo 42 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante art. 2 del D. S. 377-2020-EF, establece que "para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; h) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; i) El valor estimado o valor referencial, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El Resumen ejecutivo; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, la Unidad de Logística, mediante INFORME N°0465-2020/MDS/ULOG-ADM.BACH.JRZM, de fecha 04 de octubre del 2021, justifica la aprobación del presente expediente de Contratación, para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA LA DIVISION DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA – AYABACA – PIURA, por lo que recomienda se apruebe en mérito al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para luego proceder a implementar el proceso de selección respectivo.

Que, mediante Informe N° 160-2021-MDS-OAJ, de fecha 04 de octubre de 2021, a través del cual el Jefe de Unidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica sobre la aprobación del expediente de Contratación, para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA LA DIVISION DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA – AYABACA – PIURA, considerando FUNDADO el pedido efectuado por la Unidad de Logística como Órgano Encargado de la Contrataciones.

Que, todo Procedimiento de Contratación Administrativa sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación siendo ello así en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a las contrataciones de bienes, servicios y obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del Área Usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Contando con la visación de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y estando a lo expuesto a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia Municipal, por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, Reglamento y Modificatorias, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Sapillica;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA – AYABACA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2021-MDS-GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación, para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA LA DIVISION DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA – AYABACA – PIURA, con un valor estimado de S/ 173,877.50 (ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y siete con 50/100 soles), modalidad de ejecución por contrata a Suma Alzada, ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el expediente de contratación y toda la información a la Unidad de Logística para que en su calidad de Órgano Encargado de las contrataciones lleve a cabo la implementación del procedimiento de selección correspondiente y una vez concluido lo mantenga en custodia en dicha unidad orgánica de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Área de Informática y Soporte Técnico cumplir con la publicación conforme a lo estipulado en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA
AYABACA - PIURA
CPC. MARIA LUISA CARDOZO RAMOS
GERENTE MUNICIPAL